Fecha:	28/08/2026				
Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO				
No. De Contrato:	278-2023	**Proceso de Contratación No.**	IPSE-SCYS-LP-003-2023.		
Contratista:	UNION TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY				
Objeto del Contrato:	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Valor Inicial:	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16,359,280,450.57). VALOR ACTUAL DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESO ($19.280.847.060,56)	**Inversión**	X		
		Funcionamiento			
		Proyecto	IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL HIBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
		Rubro	CDP 24123 de 2023-06-15 No. 20231500026933		
Plazo de Ejecución Inicial:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.				
Fecha de Firma del Contrato:	Doce (12) de septiembre de 2023	**Fecha de Inicio:**	Veintisiete (27) de noviembre de 2023	**Fecha de Terminación:**	4 de septiembre de 2026
Supervisor y/o Interventor:	SERGIO SILVA ARIZA -Profesional Especializado - IPSE				

Tipo De Solicitud:	***Modificación***	***Adición***	***Prórroga***	***Suspensión***
			X	
	Terminación anticipada	***Cesión***	***Reinicio***	***Otro***
			X	

Adición	**Valor de la Adición:**	0.00
	Valor CDP:	N.A.
	No. y Fecha CDP:	N.A.
	Nuevo Valor Total:	N.A.
Prórroga del Plazo de Ejecución	**Tiempo a Prorrogar:**	26 días
	Fecha de Terminación Final:	30 de septiembre de 2026

Datos De Modificaciones Anteriores
(Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)

Modificación No. 1	**Fecha:** 20/11/2023	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A.	Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 30 de diciembre de 2023	

Modificación No. 2	**Fecha:** 20/12/2023	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$1.106.979.897,00	**Tiempo:** Dos (2) meses y ocho (8) días	Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato: Inclusión de solución energética para Isleta. Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago.
Nuevo Valor: $17.466.260.347,57	**Fecha De Terminación Final:** 8 de marzo de 2024.	

Modificación No. 3	**Fecha:** 05/03/2024	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Ciento sesenta y un (161) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2024.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 15 de agosto de 2024.	

Modificación No. 4	**Fecha:** 14/08/2024	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$1.679.815.193,57	**Tiempo:** Noventa y dos (92) días	Modificación parcial CLAUSULA 2 Objeto del Contrato Modificación parcial CLÁUSULA 3; Valor parcial y forma de pago. Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024.
Nuevo Valor: $19.146.075.541.14	**Fecha De Terminación Final:** 15 de noviembre de 2024	
Modificación No. 5	**Fecha:** 15/11/2024	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Noventa y cuatro (94) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2025
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 17 de febrero de 2025	
Modificación No. 6	**Fecha:** 18/12/2024	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A.	Modificación parcial CLÁUSULA 3 Valor parcial y forma de pago: En el sentido de modificar la forma de pagos No. 3 y No 4.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 17 de febrero de 2025	
Modificación No. 7	**Fecha:** 12/02/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Ochenta y ocho (88) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 16 de mayo de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 16 de mayo de 2025	

Modificación No. 8 (Suspensión 1)	**Fecha:** 13/05/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** N.A	Suspensión del contrato por dos meses, debido a proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 13 de julio de 2025	
Modificación No. 9 (Reinicio y Prorroga)	**Fecha:** 10/07/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** 60 días	Reinicio del contrato para energización y entrega parcial del proyecto ejecutado, por demoras no previstas en proceso de trámite de servidumbres ante ANT para intervención de actividades en predios baldíos administrados por esta entidad. Se modifica la CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 15 de septiembre de 2025	
Modificación No. 10 (Prorroga)	**Fecha:** 15/09/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** 30 días	La modificación consistió en una prórroga de 30 días, estableciendo la nueva fecha de finalización el 15 de octubre de 2025. Esta decisión se fundamenta principalmente sobre el hallazgo de bienes arqueológicos que requirieron la intervención del ICANH y demoras en los trámites de servidumbres ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), lo que generó costos y retrasos no contemplados originalmente en el proyecto.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 15 de octubre de 2025	

Modificación No. 11 (Suspensión 2)	**Fecha:** 15/10/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** -	La suspensión del contrato obedece a que, para adelantar la adición destinada a subsanar el trámite ante la ANT, fue necesario modificar el proyecto de inversión de IPSE y gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Estos procedimientos generan tiempos administrativos de revisión y aprobación que hicieron imprescindible la suspensión temporal de la ejecución contractual.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 14 de noviembre de 2025	
Modificación No. 12 (Reinicio y Prorroga)	**Fecha:** 13/11/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** -	Contrato de obra (No. 278-2023), retomó actividades tras una suspensión por falta de permisos y servidumbres, hasta la culminación del proyecto prevista al 31 de diciembre de 2025.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 31 de diciembre de 2025	
Modificación No. 13 (Suspensión 3)	**Fecha:** 26/12/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo: -**	Se suspende el Contrato de Obra 278-2023 hasta el 20 de enero de 2026. Se motiva en la restricción de la autoridad comunitaria de Isla Grande por temporada turística. Busca prevenir conflictos
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 25 de enero de 2026	

		sociales y proteger la economía local, asegurando la armonía territorial para finalizar satisfactoriamente el proyecto.
Modificación No. 14 (Reinicio y Prorroga)	**Fecha:** 26/12/2025	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** -	Contrato de obra (No. 278-2023), retomó actividades tras una suspensión, estableciéndose una nueva fecha de culminación del proyecto prevista al 16 de enero de 2026
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 31 de diciembre de 2025	
Modificación No. 15 (Prorroga)	**Fecha:** 20/01/2026	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** Cincuenta y nueve (59) días	Modificación CLAUSULA 5 Plazo: Ampliación de plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 16 de marzo de 2026	
Modificación No. 16 (Mayores y Menores)	**Fecha:** 14/03/2026	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** -	Modificación de Clausula 2 (alcance del objeto) y clausula 24 (Actualización del anexo técnico) – Ajuste de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems no previstos.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 16 de marzo de 2026	

Modificación No. 17 (Suspensión)	**Fecha:** 16/03/2026	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** 98 dias	Se suspende el Contrato de Obra 278-2023 hasta el 22 de junio de 2026. Quedando un día de ejecución, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es 23 de junio de 2023. Se motiva la suspensión debido a la inclusión en el proyecto de banco de baterías adicional, el cual requiere de un tiempo de fabricación, importación nacionalización y traslado a sitio.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 23 de junio de 2026	
Modificación No. 18 (Suspensión)	**Fecha:** 23/06/2026	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
N.A.	**Tiempo:** 72 dias	Se amplió la suspensión, persistieron retrasos logísticos en fabricación, embarque, transporte internacional, nacionalización y traslado de los bancos de baterías ATESS.
Nuevo Valor: N.A.	**Fecha De Terminación Final:** 4 de septiembre de 2026	

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato 278-2023 inicial en SMLMV.

La presente modificación corresponde al reinicio y prorroga del contrato por el término de 26 días adicionales y no contempla la adición de recursos al presupuesto del contrato.

Se deja constancia de que el valor del contrato se mantiene.

A la fecha, se han realizado adiciones por un valor acumulado de $2.921.566.609,99, lo que equivale al 17,86% del valor inicial.

Desarrollo, Estado Actual y Cumplimiento del Contrato 278-2023

Actualmente, el Contrato de Obra No. 278-2023 se encuentra en ejecución, con un avance físico programado del 98,78% y un avance físico ejecutado del 91,58%. De conformidad con lo informado por la interventoría, las actividades pendientes para la culminación integral del objeto contractual se concentran en la instalación, integración y sincronización de los bancos de baterías del sistema de almacenamiento energético, una vez se materialice su llegada al país y culminen satisfactoriamente las etapas de transporte internacional, importación, nacionalización y traslado hasta el sitio del proyecto.

En relación con el desarrollo técnico de la obra, se mantiene ejecutado al 100% el parque de generación solar de Isla Grande, con una capacidad instalada pico de 544,5 kWp, correspondiente a novecientos (900) paneles solares de 605 W cada uno. De igual manera, el proyecto de Isleta se encuentra ejecutado en su totalidad y energizado. Adicionalmente, la infraestructura ejecutada fue entregada parcialmente a la Comunidad Energética Orika Isla Grande S.A.S. E.S.P. el 11 de diciembre de 2025.

Las actividades actualmente pendientes se concentran en la culminación de los componentes necesarios para la integración y puesta en operación definitiva del sistema híbrido. Conforme con la información presentada por el contratista y verificada por la Interventoría, se encuentran pendientes, entre otras, el transporte e ingreso a la isla del inversor GoodWe y sus accesorios; la fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica de cubierta del tanque; la instalación y preparación del sistema EMS; la recepción e instalación de los racks de baterías ATESS; la sincronización del sistema EMS y de las baterías; y finalmente, la ejecución de las pruebas integrales y puesta en marcha de la central.

Respecto del sistema de almacenamiento energético, el contratista acreditó que los racks de baterías ATESS se encuentran en tránsito internacional hacia Colombia. Según los soportes aportados, su arribo al puerto de Cartagena se encuentra estimado entre el 28 y 29 de agosto de 2026, previéndose la culminación del trámite de nacionalización y levante hacia el 14 de septiembre de 2026 y la entrega física de los equipos en Cartagena aproximadamente el 21 de septiembre de 2026. Estas fechas corresponden a estimaciones sujetas a condiciones portuarias, aduaneras y logísticas.

En este contexto, se evidencia que la circunstancia que motivó la suspensión contractual ha avanzado sustancialmente en su superación, toda vez que los equipos críticos requeridos para finalizar el proyecto ya fueron fabricados, despachados y se encuentran en tránsito hacia Colombia. Así mismo, existen actividades que pueden ser adelantadas de manera previa y paralela a la recepción de los racks de baterías, razón por la cual resulta técnica y operativamente procedente reanudar la ejecución contractual y continuar con el desarrollo de las actividades pendientes.

De acuerdo con el cronograma actualizado presentado por el contratista y avalado por la Interventoría, las actividades pendientes deberán desarrollarse de manera paralela y continua durante el periodo restante de ejecución, previéndose como fecha para la culminación integral de los trabajos el 30 de septiembre de 2026. Dentro de esta programación se contempla la instalación del inversor y del sistema EMS, las obras civiles complementarias, la instalación de los racks de baterías, la integración y sincronización de los distintos componentes y las pruebas integrales requeridas para la puesta en marcha de la central.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la presente modificación contractual, consistente en el reinicio del plazo de ejecución y su prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, con el propósito de disponer

del tiempo necesario para culminar las actividades técnicas pendientes, integrar los equipos del sistema de almacenamiento energético y efectuar las pruebas y puesta en funcionamiento requeridas para el cierre integral del objeto contractual. La modificación solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor total del contrato.

De conformidad con los requisitos establecidos para la forma de pago prevista contractualmente, en los hitos finales se exigirá y verificará nuevamente la entrega de los respectivos paz y salvos de proveedores y trabajadores, así como los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y los demás documentos exigibles para el trámite de los pagos y cierre contractual.

Lo anterior se desarrolla en armonía con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la normativa aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales. En consecuencia, el cumplimiento de dichas obligaciones continuará siendo objeto de control documental mediante la revisión de planillas PILA, certificaciones, paz y salvos y demás soportes exigibles.

Justificación de la Necesidad y Conveniencia del Trámite Contractual

A partir de la solicitud presentada por la Unión Temporal Solar Technology mediante comunicación ING-2026-UTST-027 del 24 de agosto de 2026, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud de levantamiento anticipado de la suspensión, reinicio de la ejecución contractual y prórroga del plazo de ejecución", y del concepto emitido por la Interventoría SECOB S.A.S. mediante oficio SCOB-IPSE-306-2023-200 del 26 de agosto de 2026 (radicado IPSE **202615200154582**) se procede a analizar la viabilidad técnica, contractual y administrativa del reinicio y prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 278-2023.

La presente solicitud tiene como antecedente la suspensión contractual previamente aprobada y su posterior ampliación hasta el 31 de agosto de 2026, con reinicio inicialmente previsto para el 1 de septiembre de 2026. Dicha suspensión tuvo como fundamento la imposibilidad temporal de culminar las actividades finales del proyecto mientras se adelantaban los procesos de fabricación, transporte internacional, importación, nacionalización y traslado de los bancos adicionales de baterías requeridos para la integración definitiva del sistema de almacenamiento energético. En el trámite anterior se estableció, adicionalmente, una fecha de terminación contractual al 4 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la nueva información aportada, las condiciones que justificaban mantener suspendida la ejecución han evolucionado favorablemente, toda vez que los equipos fueron fabricados, despachados y actualmente se encuentran en tránsito internacional hacia Colombia. Así mismo, existen actividades contractuales que pueden ser adelantadas antes de la disponibilidad física de los racks de baterías, por lo cual resulta procedente reanudar la ejecución y disponer del plazo adicional requerido para culminar la integración, sincronización, pruebas y puesta en marcha del sistema.

ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA — UNIÓN TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY

El contratista sustenta su solicitud en que la circunstancia que originó la suspensión contractual se encuentra superada en su etapa crítica, debido a que los bancos de baterías ATESS, modelo ESS-BM-51.2-280R, ya finalizaron su proceso de fabricación y fueron embarcados desde China con destino al puerto de Cartagena, encontrándose actualmente en tránsito marítimo internacional.

La Unión Temporal Solar Technology señala que, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con la Interventoría y el IPSE, se determinó que el tiempo adicional requerido para la culminación del proyecto

debía tramitarse mediante una prórroga del plazo de ejecución y no mediante una nueva ampliación de la suspensión, considerando que existen actividades que pueden reanudarse y desarrollarse mientras culminan los procesos logísticos relacionados con el sistema de almacenamiento energético.

Según los soportes allegados, el proceso de suministro de las baterías ha avanzado desde la emisión de la Orden de Compra No. 007 y la posterior fabricación de los equipos. Mediante Letter of Delivery del 7 de junio de 2026, SHENZHEN ATESS POWER TECHNOLOGY CO., LTD. certificó que los equipos correspondientes al PO No. 007 / PI No. ACO0066A132 se encontraban listos para despacho. Posteriormente se adelantó el traslado de la mercancía hasta Shanghai y su embarque con destino a Cartagena.

Así mismo, mediante certificación expedida por Magnum Logistics S.A.S. el 30 de julio de 2026, correspondiente a la Reserva No. 14CLO05260074 y HBL No. HLSE26060906CA, se informó que la carga se encontraba en tránsito y presentaba como fecha estimada de arribo al puerto de Cartagena el 29 de agosto de 2026. De forma concordante, la certificación expedida por HG Ingeniería y Construcciones S.A.S. el 14 de agosto de 2026 establece como hitos estimados el arribo a puerto el 28 de agosto, el levante autorizado y culminación del trámite de nacionalización hacia el 14 de septiembre y la entrega física de los racks en Cartagena el 21 de septiembre de 2026, fechas sujetas a condiciones portuarias, aduaneras y logísticas.

El contratista señala que, aun cuando la recepción física de los racks se encuentra prevista para septiembre, existen actividades que pueden adelantarse de forma previa y paralela, entre las cuales identifica el transporte e ingreso a la isla del inversor GoodWe y accesorios, la fabricación de la estructura metálica de la cubierta del tanque, el transporte de materiales, la instalación y preparación del sistema EMS y las obras civiles complementarias requeridas para la terminación integral del proyecto.

Una vez se cuente con los racks de baterías, el cronograma contempla su instalación, la sincronización con el sistema EMS, la integración de los diferentes componentes, las pruebas integrales de funcionamiento y la puesta en marcha de la central, actividades cuya culminación se encuentra proyectada para el 30 de septiembre de 2026.

En su solicitud, la Unión Temporal planteó originalmente el levantamiento de la suspensión y reinicio desde el 27 de agosto de 2026, así como la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2026. Igualmente manifestó expresamente que la modificación solicitada no comporta adición presupuestal ni reconocimiento económico adicional, manteniéndose inalterado el valor del contrato.

Como soporte de la solicitud se aportaron, entre otros, la comunicación ING-2026-UTST-027; la certificación de tiempos de transporte y nacionalización expedida por HG Ingeniería y Construcciones S.A.S.; la certificación expedida por Magnum Logistics S.A.S.; el cronograma actualizado de actividades pendientes; y la Letter of Delivery emitida por SHENZHEN ATESS POWER TECHNOLOGY CO., LTD., documentos que permiten establecer la trazabilidad actual del proceso de suministro y las actividades requeridas para la terminación del proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA — SECOB S.A.S.

La Interventoría SECOB S.A.S., una vez revisada y analizada la solicitud presentada por la Unión Temporal Solar Technology y los soportes técnicos y logísticos aportados, emitió concepto favorable respecto de la reanudación del Contrato de Obra No. 278-2023 y de la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

La Interventoría considera que existen condiciones técnicas y operativas para reanudar la ejecución contractual, dado que los equipos principales asociados al sistema de almacenamiento energético ya se encuentran en tránsito hacia Colombia y que, entretanto, pueden ejecutarse actividades complementarias necesarias para la terminación del proyecto.

De acuerdo con la verificación realizada por SECOB S.A.S., permanecen pendientes, entre otras, actividades relacionadas con la adecuación del terreno y construcción de la cubierta del tanque, instalación del inversor GoodWe y sus accesorios, instalación y puesta en operación del sistema EMS, instalación de los racks de baterías, sincronización de los diferentes componentes y realización de pruebas integrales y puesta en marcha.

La Interventoría identifica la disponibilidad del banco de baterías como uno de los hitos determinantes para la terminación integral de la obra, pero advierte que el cronograma actualizado permite desarrollar de manera paralela otras actividades mientras culminan los procesos de nacionalización y entrega de dichos equipos.

En este sentido, concluye que mantener suspendido el contrato no resulta necesario desde el punto de vista técnico y operativo y que, por el contrario, la reanudación permite aprovechar el plazo para adelantar las actividades que no dependen directamente de la llegada de los racks de baterías y preparar la infraestructura para su posterior instalación e integración.

Así mismo, la Interventoría considera que la ampliación del plazo contractual resulta necesaria y razonable para ejecutar las actividades remanentes bajo las secuencias y tiempos técnicos requeridos, permitiendo la culminación integral del proyecto, las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha de la central híbrida solar-diésel.

Por lo anterior, mediante oficio SCOB-IPSE-306-2023-200 del 26 de agosto de 2026 (radicado IPSE **202615200154582**), SECOB S.A.S. emitió concepto favorable para la reanudación contractual y recomendó modificar la cláusula de plazo del Contrato de Obra No. 278-2023, estableciendo como fecha final de ejecución el 30 de septiembre de 2026.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN — IPSE

Una vez revisada la solicitud presentada por la Unión Temporal Solar Technology, el concepto favorable emitido por la Interventoría SECOB S.A.S. y los soportes técnicos, comerciales y logísticos allegados, esta supervisión considera que la modificación contractual consistente en el reinicio y prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 278-2023 resulta técnica, contractual y administrativamente procedente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones que motivaron la suspensión han avanzado sustancialmente en su superación. Los racks adicionales de baterías requeridos para la culminación del sistema fueron fabricados y despachados y actualmente se encuentran en tránsito internacional hacia Cartagena, con fechas estimadas definidas para su llegada al país, nacionalización y entrega.

Adicionalmente, del cronograma presentado se evidencia la existencia de actividades que pueden adelantarse sin esperar la llegada física de los bancos de baterías, entre ellas la movilización e instalación del inversor GoodWe, las adecuaciones y obras civiles complementarias, el transporte de materiales y la

instalación y preparación del sistema EMS. En consecuencia, no se evidencia justificación técnica para mantener paralizada integralmente la ejecución contractual.

Esta supervisión observa igualmente que, una vez recibidos los racks de baterías, será necesario adelantar su instalación, configuración e integración con el sistema existente, efectuar los sincronismos correspondientes y desarrollar las pruebas integrales requeridas para validar el funcionamiento conjunto de la central híbrida solar-diésel. De acuerdo con el cronograma aportado, estas actividades se extienden hasta el 30 de septiembre de 2026.

Ahora bien, aunque la solicitud del contratista y el concepto inicial de la Interventoría contemplaron un reinicio desde el 27 de agosto de 2026, el trámite de modificación contractual se encuentra siendo adelantado por la Entidad con posterioridad a dicha fecha. En consecuencia, y atendiendo a que la modificación solo podrá hacerse efectiva una vez se adelante su formalización y publicación en la plataforma SECOP II, para efectos del presente trámite se establece como fecha de reinicio contractual el 31 de agosto de 2026.

Conforme con la modificación contractual inmediatamente anterior, al momento del reinicio el contrato cuenta con cuatro (4) días calendario de plazo de ejecución, manteniéndose como fecha de terminación derivada de dicho saldo contractual el 4 de septiembre de 2026. Por tanto, para establecer como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026 se requiere una prórroga adicional de veintiséis (26) días calendario.

En este sentido, la supervisión considera que el término adicional solicitado resulta necesario para ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el cronograma actualizado, incluyendo la recepción e instalación de los racks de baterías, integración y sincronización del sistema, obras complementarias, pruebas funcionales y puesta en operación de la central.

La modificación no implica adición presupuestal, modificación del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista, correspondiendo exclusivamente al reinicio de la ejecución y ampliación del plazo requerido para culminar el alcance contractual.

Por las razones expuestas, esta supervisión emite concepto favorable para adelantar el reinicio del Contrato de Obra No. 278-2023 y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en el análisis efectuado, en la solicitud presentada por la Unión Temporal Solar Technology y en el concepto favorable emitido por la Interventoría SECOB S.A.S., esta supervisión recomienda adelantar la modificación contractual correspondiente al reinicio y prórroga del Contrato de Obra No. 278-2023.

En consecuencia, se recomienda establecer como fecha efectiva de reinicio de la ejecución contractual el treinta y uno (31) de agosto de 2026, fecha a partir de la cual el contratista deberá retomar las actividades pendientes conforme con el cronograma actualizado y bajo el seguimiento y control de la Interventoría.

Teniendo en cuenta que, una vez efectuado el reinicio, el contrato conserva cuatro (4) días calendario de ejecución, con fecha de terminación prevista para el 4 de septiembre de 2026, y que las actividades técnicas requeridas para la culminación integral de la obra se proyectan hasta el 30 de septiembre de 2026, se

recomienda aprobar una prórroga de veintiséis (26) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el treinta (30) de septiembre de 2026.

La prórroga permitirá ejecutar las actividades pendientes asociadas a la instalación del inversor GoodWe y del sistema EMS, la ejecución de las obras civiles complementarias, recepción e instalación de los racks adicionales de baterías ATESS, sincronización e integración de los equipos y realización de las pruebas integrales y puesta en marcha de la central híbrida solar-diésel.

La presente modificación no implica adición de recursos, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Su finalidad se circunscribe a garantizar la culminación integral del objeto contratado, permitir la adecuada instalación e integración de los equipos pendientes, verificar el funcionamiento conjunto del sistema y avanzar posteriormente hacia el cierre técnico y liquidación contractual en debida forma.

Balance Financiero del Contrato 278-2023	
Valor Inicial del Contrato:	$16,359,280,450.57 M/CTE
Valor con Adiciones: (Si Aplica)	$ 19.280.847.060,56 M/CTE
Valor Total Ejecutado a la Fecha:	$ 19.280.847.060,56 M/CTE
Valores pendientes de pago a la Fecha:	$ 0.00 M/CTE
Valor Total Pagado a la Fecha:	$19.280.847.060,56 M/CTE
Saldo Por Ejecutar:	$ 0.00 M/CTE

Anexos de la Solicitud

Anexos de acuerdo con la solicitud:

1. Oficio SCOB-IPSE-306-2023-200 del 26 de agosto de 2026, Radicado IPSE No. 202615200154582 del 26 de agosto de 2026, identificado con Id. de control 120338, emitido por la Interventoría SECOB S.A.S., mediante el cual se presenta la solicitud de reanudación No. 4 y concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 10 del Contrato de Obra No. 278-2023.
2. Documentos del contratista: (cámara de comercio, copia de cédula de ciudadanía, REDAM actualizado)

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor_X_ solicito la aprobación de la modificación del contrato 278-2023

Supervisor y/o Interventor del Contrato	SERGIO SILVA ARIZA Profesional especializado - IPSE
Firma	

Proyectó: Fernan Severich Díaz – Apoyo supervisión SCyS